

niba Electric Pro +

Soy niba, y en este documento se detallan nuestras Condiciones particulares de contratación del servicio.

1

PRODUCTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Reparación de los principales electrodomésticos de la cocina, televisor y equipos de climatización hasta un máximo de 300 € al año por tipo de equipo. También incluye asistencia y reparación de urgencias eléctricas en menos de 3h con un límite anual de 550 € y un servicio de bricolaje eléctrico al año.

Concepto	Importe total
Precio sin impuestos	7,50 €/mes

Sobre todos los conceptos se aplicarán los impuestos vigentes según corresponda por territorio y ley: Impuesto Eléctrico e impuestos indirectos (IVA, IGIC e IPSI). Los precios y los límites anuales de los productos y servicios se actualizarán el 1 de enero de cada año en base al IPC interanual de noviembre.

2

DURACIÓN Y PERMANENCIA

La duración de este servicio será de 1 año, y se prorrogará automáticamente, salvo que tu nos comunique lo contrario 15 días antes de cada renovación.

Si el contrato de suministro de energía a que se asocia este servicio fuera una nueva contratación el contrato entrará en vigor en la fecha de inicio efectivo del suministro de energía. Si el servicio se añade a un contrato de suministro de energía ya existente, el servicio entrará en vigor en la fecha de firma de las presentes condiciones.

El servicio tiene un periodo de carencia de 30 días, lo que significa que no se podrá utilizar hasta pasados 30 días desde su alta.

3

ALCANCE DEL SERVICIO



Reparación de electrodomésticos, televisor y equipos de climatización

Este servicio incluye la reparación de averías mecánicas, electrónicas y eléctricas internas siempre que estén ubicados en el punto de suministro de contratación, de los siguientes equipos: frigorífico, lavadora, cocina eléctrica, horno, campana, lavavajillas, secadora, congelador, termo o caldera eléctricos y televisor.

Además, incluye la reparación de averías en los equipos de climatización individual por expansión directa instalados en viviendas de uso particular, de su circuito de refrigerante, de las tuberías de desagüe y de la conexión eléctrica a los equipos. Incluye instalaciones de aire acondicionado o bomba de calor tipo split, multisplit o conductos.

Con el siguiente alcance:

- Electrodomésticos y equipo de climatización con antigüedad menor o igual a 11 años o televisor menor o igual a 6 años: el límite anual del coste de reparación cubierto será de 300 € por tipo de equipo, incluyendo impuestos, mano de obra, coste de los materiales y gastos de desplazamiento.
- Electrodomésticos y el equipo de climatización con una antigüedad mayor a 11 años o televisor mayor a 6 años: el servicio incluye el coste del desplazamiento y 3 horas de mano de obra por tipo de equipo. Excluyendo el coste de los materiales que será tu cargo.

Pago por Sustitución: Si el electrodoméstico, equipo de climatización o televisor no fuera reparable por una causa justificada (p.e.: falta de piezas de repuesto) tu tendrás derecho a recibir un Pago por Sustitución en concepto de reparación inviable. Este pago se realizará en una cuenta bancaria de tu titularidad. Si el electrodoméstico o equipo de climatización tiene igual o más de 11 años o el televisor más de 6 años, no habrá Pago por Sustitución. El Pago por Sustitución únicamente podrá producirse una vez durante cada periodo anual en que el contrato esté vigente.

Los importes de Pago por Sustitución, descontando el coste de las posibles reparaciones ya realizadas en el mismo periodo de vigencia anual, son:

Electrodomésticos de la cocina y el equipo de climatización:

300 € por tipo de equipo y año, para equipos con antigüedad menor a 5 años.

250 € por tipo de equipo y año, para equipos con antigüedad mayor o igual a 5 años y menor a 7 años.

200 € por tipo de equipo y año, para equipos con antigüedad mayor o igual a 7 años y menor a 9 años.

150 € por tipo de equipo y año, para equipos con antigüedad mayor o igual a 9 años y menor a 11 años.

Televisor:

300 € por televisor y año, para televisor con antigüedad menor a 3 años.

200 € por televisor y año, para televisor con antigüedad mayor o igual a 3 años y menor a 4 años.

100 € por televisor y año, para televisor con antigüedad mayor o igual a 4 años y menor a 6 años.

Quedan excluidos del servicio de reparación de averías: los aparatos en garantía; aparatos cuya utilización no sea de fines exclusivamente domésticos; daños estéticos que no afecten al funcionamiento del aparato; averías producidas por un uso anormal o inadecuado y daños causados intencionalmente; daños accidentales o golpes causados por algo externo; corrosión u oxidación; operaciones de mantenimiento del aparato, tales como, ajustes, limpiezas o revisiones periódicas; responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.

Urgencias eléctricas

Asistencia y reparación de urgencias eléctricas en menos de 3 horas por falta de energía en la vivienda y sus dependencias con un límite del coste anual de las reparaciones eléctricas de 550 €, incluyendo impuestos, mano de obra y materiales, sin límite en el número de reparaciones.

Si el Coste de la Reparación supera este límite, el coste adicional se facturará al cliente después de aceptar el presupuesto que se te presente por el técnico habilitado.

Servicio de bricolaje eléctrico

Incluye un trabajo anual de un técnico cualificado en la dirección del punto de suministro, para los servicios que se indican en las condiciones específicas, incluyendo el desplazamiento y hasta 3 horas de mano de obra. Los costes adicionales, si los hubiere, te serían facturados previa presentación de presupuesto y aceptación del mismo.

4

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las presentes Condiciones Específicas detallan la prestación por parte de niba de los servicios incluidos en el niba ElectricPro +, con el alcance descrito a continuación:

1. Protección de electrodomésticos:

Consiste en la reparación a domicilio, por un técnico cualificado, de averías mecánicas, electrónicas y eléctricas internas de los electrodomésticos indicados en las presentes Condiciones, sitos en el domicilio correspondiente a la Dirección que consta en el Contrato de suministro.

Antigüedad de los electrodomésticos: La antigüedad de los electrodomésticos cubiertos se determinará, según su fecha de compra que será justificada por ti mediante ticket o factura de compra.

Detalles del Alcance:

En electrodomésticos de cocina y equipo de climatización con una antigüedad menor o igual a 11 años o televisor con una antigüedad menor o igual a 6 años:

- El Coste de Reparación comprenderá los costes de desplazamiento, la mano de obra, el coste de materiales e impuestos necesarios para la reparación de las averías. El técnico, una vez realizada la visita, te entregará detalle de dicho coste de reparación.
- No habrá límite anual de intervenciones de reparación, estableciéndose un Coste Límite Anual por tipo de equipo según se refleja en el alcance de las presentes Condiciones.
- Si el Coste de Reparación que se te entrega tras la visita superará el Coste Límite Anual por electrodoméstico, se procederá a facturártelo previa presentación de presupuesto y tu aceptación al mismo.

En electrodomésticos de cocina y equipo de climatización de más de 11 años de antigüedad o televisor de más de 6 años de antigüedad:

- Respecto del Coste de Reparación solo quedan cubiertos los gastos de desplazamiento y las primeras 3 horas de mano de obra. No incluye el coste de materiales.
- Si la Reparación excediera de las 3 horas de mano de obra e implicará gastos de material, el técnico te presentará un presupuesto previo y tras tu aceptación, te será facturado aparte.

Independientemente de la antigüedad de los electrodomésticos, equipos de climatización o televisor, de las siguientes averías niba sólo te cubre el desplazamiento y las 3 primeras horas de mano de obra, el resto de los costes serán asumidos por ti y se facturará aparte previa presentación de presupuesto y aceptación por tu parte:

- Corrosión u oxidación, ya sean causados por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena, polvo, humedad o salinidad inapropiadas.
- Actualizaciones de software.
- Las averías causadas por una instalación incorrecta o no conforme con las normativas, ventilación inadecuada, modificaciones inapropiadas o utilización de piezas de recambio no originales.
- Defectos o averías producidas como consecuencia de arreglos, reparaciones, modificaciones o desarme o desinstalación del aparato por un técnico no autorizado por el proveedor designado por niba.

Atención de la avería: La atención de la avería se realizará en un máximo de 2 días laborables, excluyendo sábados, domingos y festivos, desde el aviso, salvo causa de fuerza mayor, acordándose una cita para la ejecución de la visita y ejecución de los trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas.

Se considera que el plazo de atención de avería se ha cumplido cuando el técnico se ha puesto en contacto con el cliente en el periodo establecido y le ha ofrecido al menos una cita horaria dentro del periodo máximo mencionado anteriormente. En el caso de que solicites la visita en otro momento, no se considerará incumplido el plazo.

Exclusiones: Se excluyen del alcance del Servicio:

- Servicios en instalaciones comerciales o industriales, y en general los electrodomésticos cuya utilización no sea de fines exclusivamente domésticos.
- Los electrodomésticos diferentes de los expresamente incluidos en el alcance.
- Los electrodomésticos en periodo de garantía.
- Mandos a distancia, gomas de admisión o de desagüe, atranques, juntas o burletes, periféricos y otros elementos externos al aparato.
- Los electrodomésticos que no estén ubicados habitualmente en el domicilio del punto de suministro energético al que se asocia el servicio e instalados para su uso cotidiano.
- Esmalte, pinturas, niquelados, cromados, piezas y componentes estéticos u otro tipo de piezas que no afecten al funcionamiento interno del aparato.
- Corrosión u oxidación, ya sean causados por el normal uso o desgaste del aparato o acelerados por circunstancias ambientales o climáticas no propicias, arena, polvo, humedad o salinidad inapropiadas.
- Averías producidas como consecuencias de un uso anormal, negligente o inadecuado del aparato o por cualquier tipo de acción de origen externo.
- Daños causados intencionalmente en el aparato.
- Daños accidentales o golpes en el aparato causados por algo externo.
- Daños consecuenciales al aparato, siempre que no hayan sido causados por una avería interna de funcionamiento.
- Operaciones de mantenimiento o conservación del aparato, tales como, engrases, ajustes o limpiezas o revisiones periódicas.
- Cualquier pieza considerada consumible por el fabricante como lámparas, baterías, bolsas, etc.
- Reclamaciones por pérdidas de utilidad del aparato cuando no sea posible su reparación por una causa justificada.
- Averías que sean consecuencia directa o indirecta de: incendios, fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario o catastrófico (inundaciones, tempestades, huracanes, seísmos, erupciones volcánicas, etc.), hechos derivados de terrorismo, motín, alboroto o manifestaciones legales o ilegales, reacción o radiación nuclear, conflictos armados, actuaciones de las fuerzas armadas en tiempos de paz y hechos calificados por la administración responsable como de catástrofe o calamidad.
- Cualquier tipo de avería o daño provocada por la existencia de arimoto en el aparato.
- El deterioro de alimentos, así como desperfectos o daños causados en elementos que no son propios de los aparatos cubiertos y en general responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- El lucro cesante o ganancias dejadas de obtener del cliente y/o cualquier tercero o compensaciones de gastos derivados por sustitución del servicio prestado por el aparato averiado mediante otro medio alternativo.

2. Urgencias eléctricas:

Incluye la asistencia, en un plazo inferior a 3 horas desde el aviso, por una urgencia eléctrica en el domicilio del cliente en caso de falta de energía eléctrica en el mismo o en alguna de sus dependencias.

Detalles del Alcance: El servicio cubre, en caso de urgencia eléctrica en tu red eléctrica privativa, el Coste de la Reparación (impuestos, mano de obra y coste de materiales) realizada por un instalador autorizado, sin límite de reparaciones, pero hasta el límite de Coste Anual de 550 €. Se garantiza la intervención dentro de un plazo inferior a 3 horas desde la recepción de tu aviso.

No existen franquicias: Por urgencia se entiende un suceso imprevisto y repentino en la red eléctrica doméstica, que puede provocar la ausencia de energía eléctrica en todo el domicilio o en alguna de sus dependencias, excluyendo garajes, trasteros, anexos, piscinas e iluminación exterior.

La red eléctrica privativa de tu inmueble es la definida en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002. Cuando tu inmueble forme parte de una comunidad de vecinos, se excluirá la parte de la red propiedad de la comunidad de vecinos. El elemento que separa las redes de la comunidad de vecinos y la de tu inmueble es el elemento de medida, incluyéndose este último en la red del cliente final.

Está incluido en la cobertura del servicio el desplazamiento, piezas, mano de obra e impuestos, con el Límite Anual fijado en las Condiciones Particulares, sin límite de intervenciones. Cuando para la reparación de la avería sea necesaria la sustitución de enchufes, interruptores u otros dispositivos, se sustituirán por elementos estándar a decisión del instalador, a no ser que tu suministro, a tu cargo, piezas de recambio diferentes. No se garantiza la corrección estética dentro del entorno del domicilio o local de las piezas empleadas en la reparación.

Exclusiones: Quedan excluidas del alcance del servicio:

- Las viviendas o locales cuyo suministro eléctrico tenga una potencia contratada superior a 15 kW.
- La reparación de electrodomésticos, aparatos electrónicos, ordenadores, aparatos de aire acondicionado, bombas, calentadores, motores, ventiladores, generadores, paneles solares, antenas y cualquier aparato eléctrico integrado o no en las instalaciones de la vivienda.
- La reparación o sustitución de elementos destinados a la iluminación, como lámparas, bombillas o tubos fluorescentes.
- La reparación de los elementos de medida cuando éstos sean propiedad de la compañía distribuidora de electricidad.
- La reparación de fallos eléctricos que se produzcan fuera de las instalaciones privativas del cliente, según lo descrito anteriormente.
- Daños consecuenciales debidos a la falta total o parcial de suministro eléctrico.
- Los daños causados intencionadamente por el cliente o con su connivencia.
- Aquellos en los que no se ha encontrado ninguna avería.
- Aquellos en los que la avería no cumpla las condiciones descritas que la califican como urgencia.
- Servicios en instalaciones comerciales o industriales y, en general, que no correspondan al local al que se refiere el contrato.
- Los servicios que el cliente haya llevado a cabo o contratado por su cuenta, salvo que hayan sido autorizados previamente por el proveedor designado por niba.
- La reparación de instalaciones que no cumplen con las normativas vigentes en el momento de su realización.

3. Servicio de Bricolaje Eléctrico

Incluye una intervención anual de un técnico cualificado a tu domicilio, para la prestación de los siguientes servicios, que se detallan a continuación.

Detalles del Alcance:

- Sustitución o reparación de mecanismos eléctricos (enchufes, interruptores y pulsadores).

Conexión y puesta en funcionamiento de frigoríficos, congeladores, lavadoras, secadoras, lavavajillas, hornos, cocinas eléctricas y termo o calderas eléctricos. Se incluirá también la conexión a las tomas existentes de agua y desagüe.

Conexión y puesta en funcionamiento de equipamiento tecnológico limitado a televisores, DVD, consolas y equipos home cinema.

Instalación o sustitución de extractores en cocina y baños.

Instalación de temporizadores y termostatos.

Instalación o sustitución de lámparas o apliques donde exista punto de luz.

Quedan cubiertos los costes de desplazamiento y hasta 3 horas de mano de obra.

La atención de este servicio se realizará en un máximo de 2 días laborables, excluyendo sábados, domingos y festivos, desde su solicitud, salvo causa de fuerza mayor, acordando ambas partes una cita para la ejecución de los trabajos de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 h.

Exclusiones: Quedan excluidas del alcance del servicio:

- El coste de los materiales empleados para la realización de los trabajos.
- Las horas de mano de obra que superen el límite fijado en las Condiciones Particulares.
- Puntos de luz o instalaciones eléctricas nuevas distintas a las existentes, así como las rozas que fuera necesario acometer para su instalación.
- Tomas de agua y desagüe nuevas distintas a las existentes, así como las rozas necesarias para su instalación.
- Adecuación de las instalaciones eléctricas existentes a normativas o por necesidades técnicas de la misma.
- Instalación o reparación de software en equipos electrónicos e informáticos.
- Retirada de aparatos ni la gestión de residuos de ningún tipo.

Requisito de contratación: Punto de suministro asociado

La contratación del niba Electric Pro + está condicionada a disponer de un contrato de electricidad con niba, un contador inteligente telegestionado e integrado en el sistema y una potencia contratada de menos de 15 kW. Si se deja de cumplir alguna de estas condiciones, finalizará el servicio del niba Electric Pro +.

Garantía

Las actuaciones de reparación tendrán una garantía de seis (6) meses desde la fecha de terminación de la reparación.

Condiciones de prestación del servicio: Activación del contrato

Se establece un periodo de carencia de 30 días naturales desde la fecha de entrada en vigor del contrato durante el cual no estarán activos los servicios.

Solicitud del servicio: El cliente podrá solicitar cualquiera de los servicios incluidos en el niba Electric Pro +:

- Llamando al número de teléfono de atención al cliente de niba. Tf: 900 92 61 61, en horario laboral de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- A través de la web (www.niba.es) y app (niba).

Condiciones de la prestación del servicio:

El proveedor designado por niba prestará los servicios incluidos en el niba Electric Pro + según las siguientes condiciones:

En caso de que se detecte que la actuación solicitada por ti no está cubierta por los alcances del servicio, se te facturarán aparte los gastos en que se haya incurrido, para lo cual se te presentará el correspondiente presupuesto previo para tu aprobación.

niba únicamente responderá de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente servicio. En especial, no responderá de:

- Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos.
- Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento, salvo que sea ella la causante.
- Daños causados a terceros por los elementos cubiertos.
- Supuestos de caso fortuito y fuerza mayor.

RENOVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

Renovación: niba Electric Pro + se renovará de forma automática anualmente salvo notificación en contrario de cualquiera de las partes, con al menos 15 días de antelación a la terminación del contrato.

Baja y desistimiento: La resolución del contrato de suministro de electricidad asociado al servicio niba Electric Pro + implicará la baja de este servicio.

La baja del niba Electric Pro + o de cualquiera de los servicios que lo integran no conllevará ninguna penalización.

La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por ti.

niba podrá resolver anticipadamente los servicios del niba Electric Pro + en cualquier momento sin mediar preaviso en el supuesto de que, en relación con la prestación de alguno de los servicios que integran el niba Electric Pro +, realices comportamientos o actos que, por su naturaleza y circunstancias, fueran reprobables ante la opinión pública, o contravengan la ley, la moral o el orden público.

Como consumidor y usuario tiene derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación. Para ejercer de este derecho dispones del documento de desistimiento incorporado en el contrato.